



ACTO DE FALLO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

No. IR/DGA/DRMSG/SRM/047/2015

PARA EL ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE DESTINADO A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA
OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS (SEGUNDA VUELTA)

-----POR LOS PARTICIPANTES-----

PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE
Rosa Silvia Delgado Benítez	Rosa Silvia Delgado Benítez
Marco Antonio Piedras Mondragón	No asistió
Miguel Ángel Guillen González.	No asistió.

2. LECTURA DEL DICTAMEN -----

Con fundamento en los **artículos 43 fracción II y 49 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 41 fracciones III y IV de su Reglamento**, así como en el numeral 1.1 Inciso B) de las Bases del presente procedimiento y tomando en consideración el dictamen técnico emitido por la **Dirección General de Desarrollo Social**, área encargada del análisis cualitativo a las propuestas técnicas presentadas por cada una de las empresas participantes, por lo anterior, se procede a dar la lectura correspondiente, el cual establece el resultado de la evaluación cualitativa de la documentación legal y administrativa así como de las propuestas técnicas y económicas, en los siguientes términos:

Derivado de la evaluación cualitativa a las propuestas técnicas de los participantes, **Rosa Silvia Delgado, Marco Antonio Piedras Mondragón y Miguel Ángel Guillen González**, se emite dictamen técnico con número de oficio: **DT/DGDS/311/2015**, de fecha 31 de julio de 2015, suscrito por la **Dirección General de Desarrollo Social**, debidamente signado por el titular del área, en el cual se establece que las propuestas presentadas **Cumplen en su Totalidad con lo Solicitado**, conforme al **numeral 4.2.1.1, incisos a), b) y c)**, así como al **Anexo Técnico 1** de las bases del presente procedimiento y a lo asentado en la junta de aclaración de bases:

Asimismo, derivado de la revisión y evaluación cualitativa, efectuada por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a través de la Subdirección de Recursos Materiales a la Documentación Legal y Administrativa presentada por los participantes: **Rosa Silvia Delgado, Marco Antonio Piedras Mondragón y Miguel Ángel Guillen González**, se desprende que las antes señaladas, **Cumplen en su Totalidad** legal y administrativamente con los documentos y requisitos solicitados en los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del **numeral 3.1.1** y con los puntos del **1) al 8)** del **numeral 3.1.2** de las bases del procedimiento y a lo asentado en la junta de aclaración de bases.

De igual forma se desprende que una vez realizado el análisis cualitativo a la Propuesta Económica presentada por el Participante **Rosa Silvia Delgado, Marco Antonio Piedras Mondragón y Miguel Ángel Guillen González**, **Cumplen en su Totalidad** con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la oferta económica establecidos en el **numeral 3.2.3** de las Bases de la Presente Invitación Restringida, en los **puntos 1, 2, 3 y 4**.

Se hace constar que de acuerdo al análisis cualitativo de las ofertas económicas presentadas por los participantes, relativa a la **partida única** que compone la presente invitación restringida a cuando menos tres proveedores, se obtienen los siguientes resultados:



ACTO DE FALLO
INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
No. IR/DGA/DRMSG/SRM/047/2015
PARA EL ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE DESTINADO A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA
OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS (SEGUNDA VUELTA)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	ROSA SILVIA DELGADO BENÍTEZ	MIGUEL ÁNGEL GUILLEN GONZÁLEZ	MARCO ANTONIO PIEDRAS MONDRAGÓN
1	Transporte de personal, camión tipo turístico para 40 pasajeros, incluye operador, con licencia de conducir vigente, gasolina suficiente para el recorrido, póliza de seguro cobertura amplia de responsabilidad civil y llanta de refacción en buenas condiciones					
	Estado de México	1	SERVICIO	12,000.00	\$13,000.00	\$14,000.00
	Puebla	1	SERVICIO	13,000.00	\$14,800.00	\$14,800.00
	Guerrero (Acapulco)	1	SERVICIO	32,000.00	\$35,000.00	\$36,000.00
	Morelos	1	SERVICIO	12,300.00	\$13,000.00	\$13,000.00
	Hidalgo	1	SERVICIO	12,300.00	\$13,500.00	13,800.00
	Guanajuato	1	SERVICIO	32,000.00	\$35,500.00	36,000.00

Del análisis cualitativo y comparativo de los precios unitarios presentados por los participantes, se concluye que el precio total por todos y cada uno de los servicios cotizados que componen la partida única sin incluir I.V.A. Más bajo que se oferta en la presente invitación restringida es el sombreado en el cuadro anterior.

Haciendo de conocimiento a los participantes los resultados anteriormente señalados se les solicita manifiesten su conformidad y en su caso ratifiquen esas cantidades como sus precios ofertados en el presente procedimiento, a lo que señalaron todos y cada uno su conformidad con los resultados del análisis cualitativo realizado por la Convocante, mismos que ratifican en este acto.

3. ETAPA DE MEJORAMIENTO DE PRECIOS

Con fundamento en el artículo 43, fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como con los “lineamientos generales para la presentación de precios más bajos para los bienes y servicios objeto del procedimiento licitatorio” publicado en la gaceta oficial el 14 de abril de 2010 y de conformidad con los numerales 4.6.1 y 4.6.2 de la circular “Uno Bis Vigente”. y al numeral 4.2.2 tercer párrafo de las bases del presente procedimiento, se comunica a los participantes que en este mismo acto, en términos porcentuales pueden ofertar **precios más bajos** para el servicio objeto del presente Procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores (**subasta descendente**) en beneficio de la Convocante, siempre y cuando se encuentre presente la persona que cuente con los poderes de representación legal del participante, para lo cual se deberá acreditar en este mismo acto.

El Servidor Público que preside el Acto, pregunta a los Participantes presentes, si desean participar en la Etapa de Mejoramiento de Precios Referida, y les Solicitud que de ser así, procedan a acreditar su Personalidad, contestando que No los representantes legales de los Participantes: **Rosa Silvia Delgado, Marco Antonio Piedras Mondragón y Miguel Ángel Guillen González**

4.- FALLO

Derivado de lo anteriormente expuesto, y una vez realizada la etapa correspondiente a la subasta establecida por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, es de concluir lo siguiente: